

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO № 2 SECRETARÍA № 3

OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS

Número: EXP 182908/2020-0

CUIJ: EXP J-01-00409611-4/2020-0

Actuación Nro: 747157/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril del año 2022, en razón de la citación dispuesta para el día de la fecha en los autos de referencia, siendo las 11:10 horas se presentan ante mí: el doctor Rodrigo Sebastián Iglesias, quien acredita su identidad con credencial tº 123 fº 621 del CPACF, en su carácter de letrado apoderado de la coactora ODIA; los doctores Tomás Ignacio Griffa, tº 125 fº 695, y Diego Ramón Morales, DNI nº 22.887.767, letrados patrocinante y apoderado respectivamente del CELS.

A todos ellos, se les exhibe, en primer lugar, el informe labrado por Secretaría el 1º/04/2022 y su anexo, conforme actuación nº 693613/2022.

Luego, se les exhibe el archivo remitido por el ReNaPer.

El representante de ODIA solicita realizar la búsqueda en tal archivo de las siguientes personas: él mismo, Javier Lorenzo Carlos Smaldone, Tomás Pomar y Natalia Marisa Oreiro Iglesias.

Los representantes del CELS solicitan realizar la búsqueda en tal archivo de las siguientes personas: ellos mismos, Paula Litvachky, Gastón Chillier, Horacio Verbitsky, Alejandro Bercovich.

Siendo las 12:20 horas se presenta al mismo fin, la Dra. Eliana Cynthia Peirano, quien acredita su identidad con credencial to 120 fo 400 del CPACF, en su carácter de autorizada del letrado Víctor Atila Castillejo Arias, representante de los coactores Paula Castillejo Arias y Víctor Leopoldo Castillejo Rivero. Solicita realizar la búsqueda en el mencionado archivo de las siguientes personas: Víctor Leopoldo Castillejo Rivero, Paula Castillejo y Víctor Atila Castillejo.

Realizado ello, cada persona de las presentes realizan sus notas personales.

Finalmente, hago saber a los presentes que carga en ellos el estricto deber de guardar reserva de la información exhibida, hasta tanto, eventualmente, se decida en la causa en base a tal información.

Sin más, a las 13 horas, se da por cerrado el acto. Conste.

Acaecido ello, se da por cerrado el acto.

TOMS I. LOKED

1, 12 60 Morales

TO9 F921 CPACF

EliAMA C. Pairouns

T'120 F' 400 CPACE

Redeigo S. IglesiAs

1123/1/21

Juan Manuel Nuñez

Serretario
Juzgado de Princra Instancia en lo
Contencioso Administrativo y Tribultario № 2
Ciudad Autónoma de Evenos Aires

